

VISTO:

El Expediente N° 096/87 M.V.P. iniciado por el Sr. Emilio Sanchez quien solicita se contemplen las cuotas que debe abonar // por la contribución por mejoras, y

CONSIDERANDO:

Que por la documentación se comprueba la imposibilidad del // contribuyente de abonar cuotas a los montos iniciales.

Que el iniciador es jubilado percibiendo ingresos de categoría mínima.-

Que es menester dar curso a ésta solicitud implementando un sistema especial para este caso,-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

Artículo 1º: Implementese el sistema de 48 cuotas (cuarenta y ocho) // cuotas de amortización promedio anual compuesto por la cuota pura más el interés acumulativo de 2,75% (dos con setenta y cinco por ciento) mensual, (50% del interés original) partiendo de la base del monto // original de la deuda del caso citado.-

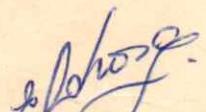
Artículo 2º: Comuníquese al interesado de esta nueva y especial alternativa.-

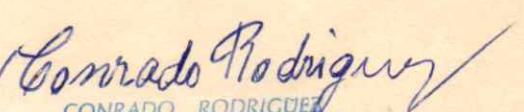
Artículo 3º: Pase copia a la Contaduría Municipal para su conocimiento y efectos.-

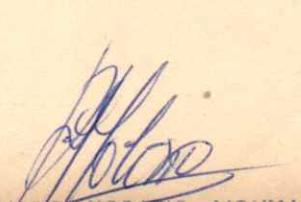
Artículo 4º: La presente resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.


EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.


CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.


RICARDO MEYER


SILVIA MAHL